



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

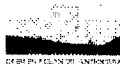
DECRETO

Radicado: D 2020070002008

Fecha: 28/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2020020031318 del 26 de agosto de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para trasladar del presupuesto de gastos de "Servicio de la deuda publica -Intereses" adcritos a la Secretaría de Hacienda y llevarlos a gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, en el oficio con Radicado 2020020031372 del 26 de agosto de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal que permita la implementación del catastro multipropósito según lo dispuesto por el Departamento Nacional de Estadística en el decreto 148 del 4 de febrero de 2020

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Servicio de la Deuda Pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	T.1.9.1.1	999999999	9999999	1.500.000.000	Transporte interna intereses.
				Total	1.500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.1	370104000	220166001	1.500.000.000	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el Departamento de Antioquia.
				Total	1.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	26-08-20
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiero	<i>[Firma]</i>	28-08-2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	28-08-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma